

"2022 Año del Bicentenario del paso a la Inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"

**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

DEO  
Expte. Nº 1416-106/2021.-

**DECRETO Nº 6524** -MS.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY,

02 SEP 2022

**VISTO:**

Las presentes actuaciones, a través de las cuales el Instituto Universitario Provincial de Seguridad solicita aprobación del Plan de Estudios de la Licenciatura en Seguridad Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Nº 57-IUPS/21 el Instituto Universitario Provincial de Seguridad, aprueba la creación de la carrera de grado "Licenciatura en Seguridad Ciudadana" y su Correspondiente plan de estudio;

Que, obra diseño curricular de la carrera grado que tendrá una duración de cuatro (04) años;

Que, la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad, refiere que correspondiéndole las facultades conferidas mediante Ley Nº 5.875 al Ministerio de Seguridad de aprobación de los Planes de Estudios, Supervisión, Evaluación del funcionamiento del Instituto Universitario Provincial de Seguridad y resultando la propuesta beneficiosa para quienes se encuentran en condiciones de efectuar la Licenciatura en Seguridad Ciudadana, corresponde aprobar el Plan de Estudios propuesto;

Que, Fiscalía de Estado considera, que habiendo tomado intervención los organismos pertinentes en virtud de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo Nº 5.875 artículo 32º inc. 11), Ley Nº 6.120 artículo 1º de Creación del Instituto Universitario Provincial de Seguridad con jurisdicción en la Provincia de Jujuy y con oferta académica circunscripta al área disciplinar de seguridad, corresponde la aprobación del Plan de Estudio de la Licenciatura en Seguridad Ciudadana y convalidación de la Resolución Nº 57-IUPS/21;


Por ello, en uso de las facultades que le son propias;


**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A:**

**ARTICULO 1º:** Apruébese el Plan de Estudios de la Licenciatura en Seguridad Ciudadana propuesto por el Instituto Universitario Provincial de Seguridad.

**ARTICULO 2º:** Convalidase la Resolución Nº 57-IUPS/21 de fecha 07 de Mayo del año 2.021, en todos sus términos.

**ARTICULO 3º:** Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Comuníquese. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión. Cumplido pase sucesivamente a la Secretaría de Seguridad Pública y al Instituto Universitario Provincial de Seguridad para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad.

  
E. H. LUIS ALBERTO MARTÍN  
Ministro de Seguridad  
GOBIERNO DE JUJUY

  
GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

GUSTAVO CORDOBA  
Director de Despacho  
Ministerio de Seguridad  
Gobierno de Jujuy



ES COPIA FIEL

